

Sede Anexa Puno - Jr. Cusco N° 232 / Plaza de Armas



420240044032009001622101248000041

NOTIFICACION N° 4403-2024-JR-CA

EXPEDIENTE	00162-2009-0-2101-JM-CA-03	JUZGADO	3° JUZGADO CIVIL SEDE CENTRAL PUNO
JUEZ	CHEVARRIA TISNADO GUIDO ARMANDO	ESPECIALISTA LEGAL	ROMERO CACHICAMA ESTEFAN
MATERIA	ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA		
DEMANDANTE	: MEDINA PINTO, ANA SHIRLEY		
DEMANDADO	: GOBIERNO REGIONAL DE PUNO,		
DESTINATARIO	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO		
DIRECCION REAL :	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE YUNGUYO UGEL - YUNGUYO - PUNO / YUNGUYO		

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
CANTONARIA 368
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO

28 OCT 2024

EXPEDIENTE N° 10163

HORA 2:17 p.m. FIRMA.

Se adjunta Resolución VEINTINUEVE de fecha 11/10/2024 a Fjs : 8
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
RES 29, ESCRITO 1699



Bryan...
ASISTENTE JUDICIAL
MODULO DE COOPERATIVO
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA PUNO

14 DE OCTUBRE DE 2024

3° JUZGADO CIVIL - SEDE CENTRAL PUNO

EXPEDIENTE : 00162-2009-0-2101-JM-CA-03
MATERIA : ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA
JUEZ : CHEVARRIA TISNADO GUIDO ARMANDO
ESPECIALISTA : ROMERO CACHICATARI ARIUM
MINISTERIO PUBLICO : FISCALIA PROVINCIAL DE FAMILIA DE
TURNO PUNO
PROCURADOR PUBLICO : PROCURADOR PUBLICO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE PUNO REP WALTER CHAVEZ MAMANI
DEMANDADO : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE PUNO
REP GERMAN CONDORI QUIÑONES
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE
YUNGUYO
DEMANDANTE : MEDINA PINTO, ANA SHIRLEY

Resolución Nro. 29-2024

Puno, diez de octubre de dos mil veinticuatro.-

Al oficio remitido por el Archivo Central de esta Corte Superior de Justicia, con registro número **2212-2024**: Por recibido en la fecha, póngase en conocimiento a las partes que el expediente se encuentra en secretaría y volviendo a proveer el escrito con **registro número 1699-2024**: **AL OTROSÍ DIGO**: Estando a la petición y conforme al estado procesal de la presente causa; nuevamente **REQUIÉRASE** a la entidad demandada UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO, cumpla con la totalidad de los extremos de lo dispuesto en la sentencia, confirmada en segunda instancia más los **intereses legales** ordenado en autos, en el plazo de **QUINCE DÍAS**, bajo el procedimiento establecido en el artículo 46° del TUO de la Ley 27584 modificado por el Decreto Legislativo 1067, en caso de incumplimiento se dispondrá la ejecución de sentencia conforme al citado dispositivo normativo; **para cuyo efecto ofíciase. AL MAS DIGO**: Se tenga presente y a sus antecedentes. *Interviene el Secretario Judicial que suscribe por disposición del Superior y al amparo de lo dispuesto en la parte final del artículo 122 del Código Procesal Civil.-*

2

Expediente : 00162-2009-0-2101-JM-CA-03
Especialista : Abog. Ibañez Banda Arturo
Escrito : Correlativo
Cuaderno : Principal
Sumilla : Solicita desarchivamiento y otros.

SEÑOR JUEZ DEL 3° JUZGADO CIVIL SEDE CENTRAL PUNO. -

ANA SHIRLEY MEDINA PINTO, identificada con DNI° 01817143, con domicilio real en la URB. Santa Teresa Psje, Santa Teresa Piso 2 Puente Fierro, Mz, B.L.T.7, en la ciudad de Arequipa, y procesal en el Jr. Lima N° 745 de esta ciudad de Puno CON CASILLA ELECTRÓNICA 121554. demandante en el proceso seguido en contra de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, sobre cumplimiento de actuación administrativa. Ante usted, con respeto digo:

*Al principal. - Que, estando el proceso en ejecución de sentencia, y teniendo conocimiento que el presente expediente, se encuentra en custodia en el archivo del MBJY. Al respecto, **SOLICITAMOS EL DESARCHIVAMIENTO DEL EXPEDIENTE N° 00162-2009-0-2101-JM-CA-03**, para efectos del cumplimiento de los extremos de la sentencia judicial.*

*Otrosí digo. - Que, estando al cumplimiento de la Sentencia Contencioso Administrativo, en el Expediente Judicial N° 00162-2009-0-2101-JM-CA-03. Se **ORDENÓ:** El cálculo de los devengados de la Bonificación Especial por Preparación de Clases desde: desde el mes de febrero del 1991, (fecha en la que se encontraba vigente la Ley 24029 y su modificatoria la Ley 25212) así mismo más los intereses legales de los devengados debiendo adoptar como medida necesaria su pago íntegro en dichos términos, En ese sentido, por cumplimiento de ejecución de sentencia se emitió la R.D. N° 0282-2014-UGELY, de fecha 15 de abril*

*ABOGADO
W. CAP. 7076*

Juan Pelayo Maldonado Prieto

3

del 2014, calculándose el monto de SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 78/100 NUEVOS SOLES (s/. 60,531.78 soles). **POR OTRO LADO, EN LA MISMA SENTENCIA JUDICIAL, SE ORDENÓ TAMBIÉN EL PAGO DE INTERESES LEGALES, EXTREMO QUE NO HA SIDO CUMPLIDO OPORTUNAMENTE POR LA DEMANDADA UGEL YUNGUYO; EN ESE SENTIDO, A LA FECHA TENEMOS CONOCIMIENTO QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0758-2024-UGELY, DE FECHA 30 DE JULIO DEL 2024, SE RESUELVE: RECONOCER A FAVOR DEL RECURRENTE LA CANTIDAD DE DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 73/100 SOLES, (S/. 19, 488.73),** concepto que proviene de los Intereses Legales de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, razón por la cual **SOLICITAMOS EL REQUERIMIENTO DE PAGO DE LOS INTERESES LEGALES**, a efectos que la entidad demandada UGEL Yunguyo, proceda a registrar en el aplicativo de pago de sentencias judiciales; siendo que este es uno de los requisitos para tramitar la canalización y/o viabilidad del pago de este derecho, por ante el Gobierno Regional de Puno y MEF.

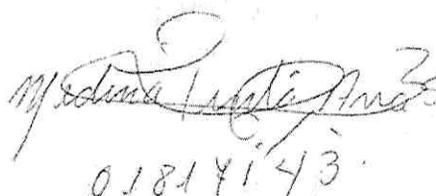
MÁS DIGO. - Adjunto (01) copia fedateada de la R.D. N° 0282-2014-UGEL-Yy (01); copia fedateada de la R.D. N° 0758-2024-UGELY; de fecha 30 de julio del 2024, (01) boucher de pago por desarchivamiento; (03) boucher de pago por Derecho de notificación judicial.

POR LO EXPUESTO:

Ruego a Ud. Señor Juez acceder por considerarlo justo y legal.

Puno, 15 de agosto del 2024.


Juan Pelayo Maldonado Prieto
* ABOGADO
CAP. 7076


01814143

*Resolución
última sobre Preparación
de clases lo que deben
pagar*



INTERESADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0282-2014-UGELY

Yunguyo, 15 ABR 2014

VISTOS: el expediente N° 6027-2013, así como el Dictamen Legal N° 018-2013-DREP-UGEL-Y-AI y el Informe Técnico N° 036-2013-GRP/DREP/UGELY-AGP-EFI, que acompaña en 129 folios útiles, presentada por la administrada; **Ana Shirley, MEDINA PINTO**, referente al pago sobre bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación sobre el 30% de la remuneración total, según sentencia judicial, y;

[Handwritten signature]

CONSIDERANDO:

Que, la administrada: **Ana Shirley, MEDINA PINTO**, C.M.N° 1001817143, actual Profesora de Aula de la IEP. N° 70245 de Yunguyo, Ubicado en la III Escala Magisterial, con jornada laboral de 30 horas, solicita el pago de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de la remuneración total, en cumplimiento a la sentencia;

[Handwritten signature]

Que, conforme a la sentencia N° 018-2011, el señor Juez del tercer juzgado Especializado Civil de Puno, por Resolución N° 015-2011 de fecha 20-01-2011, donde dispone es estricto cumplimiento con emitir nueva Resolución reconociendo a la demandante el derecho a percibir mensualmente una bonificación especial por preparación de clases equivalente al 30% sobre la base de la remuneración total, además de los intereses que se hubiera devengado, bajo apercibimiento de Ley;

Que, para la liquidación de nuevo monto de preparación de clases en el 30% sobre la remuneración total, es pertinente deducir los conceptos remunerativos percibidos: Bonificación por preparación de clases y las Bonificaciones Especiales otorgados por el D.U. N° 090-96,073-97 y 011-99;

[Handwritten signature]

Que, la Tercera Disposición Final de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto textualmente indica que las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por la Entidad correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo presupuesto, en el marco de los dispuesto por los artículos I y II del título Preliminar de la Ley General, sin demandar adicionales al Tesoro público

Estando al cálculo realizado por Remuneraciones, lo opinado y visado por la Oficina de Asesoría Jurídica, visado por el Director de Gestión Pedagógica e Institucional II del Órgano de Línea, por el Director del Sistema Administrativo II-del Órgano de Apoyo de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, y;

De conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014 y D.S.N° 051-91-PCM (Art.8°).

ARTICULO 1º.- RECONOCER EL CRÉDITO DEVENGADO, EL Beneficio de la BONIFICACIÓN ESPECIAL POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN hasta el 30% de la Remuneración Total, Vía Ejecución de Sentencia, de acuerdo al nivel remunerativo alcanzado, a favor de la administrada doña: Ana Shirley, MEDINA PINTO del ámbito de la UGEL Yunguyo, por la cantidad de SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 78/100 NUEVOS SOLES (S/. 60,531.78) y conforme a la disponibilidad presupuestal en consideración a los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución, según sentencia judicial, mediante resolución N° 015-2011 de fecha 20-01-2011, del Tercer Juzgado Especializado Civil de Puno, que a continuación se indica:

[Handwritten mark]

ARTICULO 2º.- PRECISAR que según el artículo 70° inciso 70.1 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto textualmente indica: Que para el pago de sumas de dinero para efecto de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, se afecta hasta el cinco por ciento (5%) o hasta un mínimo de tres por ciento (3%), según sea necesario, de los montos aprobados en el presupuesto institucional de Aperturas (PIA), con excepción de los fondos públicos correspondientes a las fuentes de financiamiento Donaciones y Transferencias y Operaciones Oficiales de Crédito interno y Externo, la reserva de contingencia y los gastos vinculados al pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada por adeudos de beneficios sociales.

ARTICULO 3º.- Dejar a salvo, el derecho a efecto de que la administrada solicite el reconocimiento de adeudos por ejercicios presupuestales fenecidos, conforme a la Ley N° 27684 y el Art. 1° 70° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y previas las deducciones de la bonificación percibidas conforme al porcentaje otorgado por la Remuneración Total Permanente y sujetándose su pago a la aprobación de presupuesto por parte del pliego del Gobierno Regional de Puno.

[Handwritten mark]

ARTICULO 4º.- AFÉCTESE, Aféctese al Presupuesto Anual

Vigente

FUNCION	: 22 Educación
DIVISION FUNCIONAL	: 006 Gestión
GRUPO FUNCIONAL	: 0008 Asesoramiento y Apoyo
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 Acciones centrales
ACTIVIDAD	: 5.000003 Gestión administrativa
CADENA DE GASTO	: 2.5.51.11 cumplimiento de resoluciones judiciales en calidad de cosa juzgada.
PLIEGO	: 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno
UNIDAD EJECUTORA	: 308 Educación Yunguyo

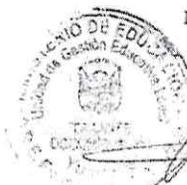
REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Prof. MARCO ANTONIO BUTRON FLOREZ
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL YUNGUYO

[Handwritten signature]

MABF/DUGELY
JSC/DSA-II
ECV/DGPI-II
JQY/EF-I
VRCHL/OAJ
VCG/TADM (e)
14-04-2014
YUNGUYO
Py. 091



LO QUE TRANSCRIBO A UD.
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

[Handwritten signature]



INTERESADO

X

Resolución Directoral N° 0758 2024-UGEL-Y

YUNGUYO, 30 JUL 2024

VISTOS: El DECRETO ADMINISTRATIVO N° 061-2024/UGEL-Y/AI, Hoja de liquidación N° 076-2024-RYP-DREP, expediente administrativo N° 5725-2024, el cálculo de intereses legales efectuado por el responsable en planillas y pensiones; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia; cuyas finalidades y funciones se encuentran establecidas en los artículos 73° y 74° de la Ley General de Educación N° 28044 y sus modificatorias.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0282-2014-UGELY, del 15 de abril de 2014, en cumplimiento de la disposición judicial expedida en el expediente N° 00162-2009-0-2101-JM-CA-03, se le ha reconocido a la profesora: MEDINA PINTO ANA SHIRLEY, la cantidad de (S/. 60,531.78) por el concepto de devengados de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, vía ejecución de sentencia; sin embargo, no se le habría reconocido los respectivos intereses legales generados por el mismo concepto tal conforme se habría dispuesto judicialmente; siendo así, corresponde expedir el presente acto administrativo cuyo pago se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente; y por estas consideraciones:

Estando a lo informado por el Responsable de Remuneraciones y visado por las Áreas de Administración, Gestión Institucional, Gestión Pedagógica y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, y;

De conformidad con la Ley 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **RECONOCER**, a favor de: MEDINA PINTO ANA SHIRLEY, identificado con DNI N° 01817143, la cantidad de: DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 73/100 SOLES (S/.19,488.73) por el concepto de intereses legales de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, en cumplimiento de la disposición judicial emitida en el expediente judicial N° 00162-2009-0-2101-JM-CA-03, cuyo devengados fue reconocido mediante la Resolución Directoral N° 0282-2014-UGEL-Y, de fecha 15 de abril de 2014.

Artículo Segundo. - **ESTABLECER** que el pago de los intereses legales reconocidos, se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente y al cumplimiento de la normatividad que en materia de ejecución presupuestal se encuentran vigentes.

Artículo Tercero. - **DISPONER** a los servidores responsables del cumplimiento de la disposición judicial, realicen todas las acciones administrativas conducentes al cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Cuarto. - **NOTIFICAR** la presente resolución conforme establece el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Lic. EFRAÍN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO

EDRONGELY
JHRODGI
SRHDSAM
YJQFJACP
WANWQAJ
CFCWPROY.



ED QUE TRANSKR...
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

ROSARIO ROXANA DE LA RIVA VALLE
(*) TRAMITE DOCUMENTARIO
UE. 308 EDUCACIÓN YUNGUYO

4

BANCO DE LA NACION

COMPROBANTE DE PAGO

PODER JUDICIAL

CODIGO : 07285
IUPA - EXPEDIENTES CON MANDATO JUDICIAL DEL ARCHIVO

DOCUMENTO: D.N.I. NRO: 01817143
DEPEN.JUD: 700210101
JUZGADO MIXTO DIST.JUD. PUNO
N.EXPOTE.: 1622009
MONTO S/ : *****30.60

046957-9 14AG02024 9580 1086 0706 13:10:52

916422 CLIENTE

108600004 0046957
Verifique su dinero antes de retirarse de la ventanilla

Agente | Banco de la Nación

PAGO DE TASAS

SAN ANTONIO (3071065)
LOTE: 133 TERM: 0001 REF: 095537

*****9999

AP: 608409 RUC: 01817143
FECHA: 14/08/2024 HORA: 14:23

PODER JUDICIAL

PAGO EN EFECTIVO
TRIBUTO : 09970
DERECHO DE NOTIFICACION JUDICIAL
DNI : 01817143
DEPEN.JUDIC.: 000210101
DIST. JUD. PUNO
CANT.DOC. : 001 IMP.UNIT: 5.30
MONTO : S/ *****5.30
054494 1 14AG024 9329 0976 14:23:41

Agente | Banco de la Nación

PAGO DE TASAS

SAN ANTONIO (3071065)
LOTE: 133 TERM: 0001 REF: 094572

*****9999

AP: 608352 RUC: 01817143
FECHA: 14/08/2024 HORA: 14:22

PODER JUDICIAL

PAGO EN EFECTIVO
TRIBUTO : 09970
DERECHO DE NOTIFICACION JUDICIAL
DNI : 01817143
DEPEN.JUDIC.: 000210101
DIST. JUD. PUNO
CANT.DOC. : 001 IMP.UNIT: 5.30
MONTO : S/ *****5.30
054417 1 14AG024 9305 0976 14:22:51

Agente | Banco de la Nación

PAGO DE TASAS

SAN ANTONIO (3071065)
LOTE: 133 TERM: 0001 REF: 096253

*****9999

AP: 608346 RUC: 01817143
FECHA: 14/08/2024 HORA: 14:23

PODER JUDICIAL

PAGO EN EFECTIVO
TRIBUTO : 09970
DERECHO DE NOTIFICACION JUDICIAL
DNI : 01817143
DEPEN.JUDIC.: 000210101
DIST. JUD. PUNO
CANT.DOC. : 001 IMP.UNIT: 5.30
MONTO : S/ *****5.30
054560 2 14AG024 9291 0976 14:24:19